



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	4/4/12 Hs. 12/14
Numero:	282 Fojas: 12
Expte. N°	19/12 - 307/10 - 404/94
Grado:	97/11 - 11-11
Recibido:	16/04/12

"2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 062 /2012.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 03 ABR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4106 N° 4110 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e


 Federico SCIRANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D.



USHUAIA, 30 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD-1845-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3230, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2895, a fin de desarrollar esa actividad en la ciudad de Ushuaia, por el término de cuarenta (40) días, a partir del día 19 de marzo de 2012.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 097 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4106 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3230, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2895, a fin de desarrollar esa actividad en la ciudad de Ushuaia, por el término de cuarenta (40) días, a partir del día 19 de marzo de 2012. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 472 /2012.-

am.
e

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA GILBERTO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.Y.T. / D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

19/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, cuya representante es la señora Silvana Casali de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3230, modificatoria de la Ordenanza Municipal 2895, a fin de desarrollar esa actividad en la ciudad de Ushuaia por el término de cuarenta días a partir del 19 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4106

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



USHUAIA, 30 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD-1847-2012 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VII 1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, Zonificación R2: Residencial Densidad media/baja, retiro frontal tres (3) metros del Anexo I de la O.M. N° 2139, al predio identificado catastralmente como parcela 17, macizo 17, sección K de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal con una construcción de una superficie de 17,30 m2, conforme al croquis que se agrega como Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 098 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4107**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VII 1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, Zonificación R2: Residencial Densidad media/baja, retiro frontal tres (3) metros del Anexo I de la O.M. N° 2139, al predio identificado catastralmente como parcela 17, macizo 17, sección K de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal con una construcción de una superficie de 17,30 m2, conforme al croquis que se agrega como Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

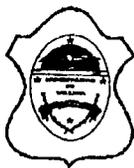
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **474** /2012.-

am.

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

Federico Scurano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Lic. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

303/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el Artículo VII 1.2.1.2, Indicadores Urbanísticos, Zonificación R2: Residencial Densidad media/baja, retiro frontal tres (3) metros del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como parcela 17, macizo 17, sección K de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal con una construcción de una superficie de 17,30 m² conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º quedará condicionado a lo siguiente:

- a) deberá plantearse la solución del talud de seguridad mediante la construcción del muro de contención y recomposición del suelo natural;
- b) al ejecutarse una nueva construcción deberán respetarse los indicadores urbanísticos vigentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4107
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carrion OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 4107	E.J.N.	S/E
------------------------------	--------	-----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

282 - 7/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA BOURRINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

404/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal Nº 3991 como artículo 2º, el texto que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 2º.- Exceptuar de lo establecido en el artículo VIII.1.7 y VIII.1.1.2 de la Ordenanza Municipal Nº 2139, y su modificatoria, Ordenanza Municipal Nº 2835 Referencias para el Estacionamiento o Guarda Vehicular, a la parcela identificada catastralmente como parcela 5, macizo 51C, sección C, autorizándose un mínimo de tres (3) módulos de estacionamiento."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4108

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Documentación
Concejo Deliberante



USHUAIA, 03 ABR 2012

VISTO el expediente N° CD-1846-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa a la obra sita en el predio ubicado catastralmente como parcela 1, macizo 45, sección B, de la ciudad de Ushuaia, de os alcances del artículo VI 2.2. alturas mínimas locales de 1° categoría - Oficinas, del código de Planeamiento Urbano vigente, a los efectos de emitir el CAT correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 106 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

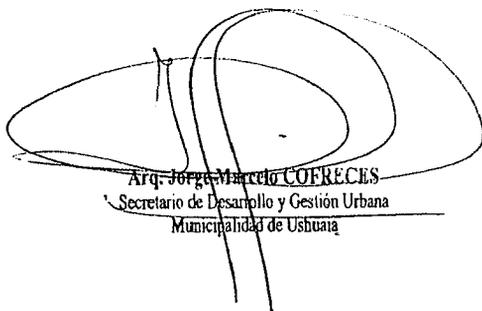
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4109 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se exceptúa a la obra sita en el predio ubicado catastralmente como parcela 1, macizo 45, sección B, de la ciudad de Ushuaia, de os alcances del artículo VI 2.2. alturas mínimas locales, de 1° categoría - Oficinas, del código de Planeamiento Urbano vigente, a los efectos de emitir el CAT correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 497 /2012.-

am.

e


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA FERRANDO
Jefa Div. Doc. y Registro
P.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



“2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas”

97/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la obra sita en el predio ubicado catastralmente como parcela 1, macizo 45, sección B, de la ciudad de Ushuaia, de los alcances del artículo VI 2.2. alturas mínimas locales de 1° categoría – Oficinas, del Código de Planeamiento Urbano vigente, a los efectos de emitir el CAT correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- La excepción mencionada anteriormente tendrá vigencia mientras no se realicen modificaciones de obra y se mantenga el actual uso.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4109

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MARRINO
Jefa Div. Documentación y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

11/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Exceptuar al señor Eduardo Antonio Molina, DNI N° 5.243.385, de abonar el precio de venta del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 117, parcela 13, en virtud de percibir un haber de jubilación menor al salario mínimo fijado para la categoría 5 del escalafón municipal".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4110

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante